POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2025.

I ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, observando lo previsto en el capítulo III de la Resolución No. 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, realiza el estudio previo de la siguiente forma:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativo	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal	Servicios temporales de recurso humano

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total amparado para el contrato de prestación de servicios profesionales es de **CATORCE MILLONES ONCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($14.011.140,00) MONEDA LEGAL VIGENTE**, distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2025.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencias	Cantidad días	Valor unitario	Valor total
1	01/05/2025	176-2025	UPRES-DENOR	16	Enfermero profesional	Vigencia 2025	142	$2.960.100,00	$ 14.011.140,00
TOTAL							142	$2.960.100,00	$ 14.011.140,00

Plan anual de adquisiciones No **176-2025** Fecha: **01/05/2025**
Recursos: 16
Desagregación Presupuestal No. **02-02-02-008-03-09 "QAS"**
Valor total del contrato El valor total amparado para el contrato de prestación de servicios profesionales es de **CATORCE MILLONES ONCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($14.011.140,00) MONEDA LEGAL VIGENTE** para la vigencia **2025**.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil, Código de Comercio y Decreto 1082 de 2015).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	**TITULO:** Profesional Universitario como **ENFERMERO PROFESIONAL**

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, alberga la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, razón por la cual atendiendo las disposiciones normativas, requiere contratar personal idóneo como ENFERMERO PROFESIONAL que contribuya en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad a través del ESPRI U.M. CUCUTA - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

Analizada la situación de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y respetando los principios de planeación y legalidad, se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como profesional en ENFERMERIA para garantizar la prestación del servicio de salud de manera continua y eficiente a todos nuestros usuarios que necesitan mejorar su calidad de vida, tener una vida íntegra y satisfacer sus necesidades.

Se indica esto porque de acuerdo a lo contemplado por el artículo 48 de la Constitución Política la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad por ende se encuentra sujeto al Decreto 1795 de 2000 el cual sostiene que el objeto del SSMP consiste en prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN.

Frente a esto, es claro que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por ende le corresponde a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander adelantar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar los derechos de los afiliados y beneficiarios de la UPRES – DENOR. Posición a que ha reiterado la Corte Constitucional al indicar lo siguiente:

> Sentencia T-286A/12
>
> PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEBE SER CONTINUO Y NO PUEDE SER ININTERRUMPIDO SÚBITAMENTE.
>
> (…) Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean ininterrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.

Como lo sostiene la Corte Constitucional, la prestación del servicio se debe otorgar con los estándares de calidad, integridad, oportunidad y eficiencia, dejando entrever que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y/o presupuestal; por consiguiente, la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar los derechos fundamentales de la Constitución Política. Más aún si se tiene presente otro pronunciamiento de la Alta Corte que sostiene:

> Sentencia T – 188/13
>
> DERECHO A LA SALUD – VULNERACIÓN AL IMPONER BARRERAS ADMINISTRATIVAS Y BUROCRÁTICAS

Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.

Es así, como la sentencia T-405 DE 2017 indicó sobre este tema que: **"la negligencia de las entidades"** encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos,** al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio (…)"

Aclarado lo anterior, en atención a la Circular 100-005-2022 "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública junto con la circular conjunta del DAFP y Colombia Compra Eficiente se establecieron varios parámetros a tener en cuenta para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Para adelantar lo anterior, la Dirección de Sanidad mediante su último comunicado con radicado GS 2023-002344-DISAN del 17 de enero de 2023 concluyó que:

Es viable la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique por qué resulta conveniente contratarlo por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de prestación de servicios en de una planta temporal.

Bajo este entendido, por parte de la Oficina de Talento Humano de la UPRES DENOR se remitió oficio a la Dirección de Sanidad mediante el radicado GS-2025-009819-DENOR del 22 de enero del 2025, con el ánimo de buscar justificación motivada y de fondo con la adecuación del volumen del personal asistencial y administrativo; respuesta mediante comunicado oficial No GS-2025-012605-DISAN de fecha 17 de febrero del 2025 firmado por mi Mayor SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS Jefe Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud de Dirección de Sanidad.

Resuelta de fondo la solicitud, se procede además internamente en la UPRES – DENOR por realizar un análisis estadístico para tener claridad del desempeño de cada profesional. Obteniendo como resultado que el profesional de Enfermería adelanta la atención a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander del mismo modo, conviene tener presente lo establecido en la Guía para agendamiento y asignación de citas en su Numeral 1.2.2.1.1 Consulta Externa / Guía para agendamiento y asignación de citas, en ella se indica que el profesional en Enfermería realizaría las siguientes atenciones en salud:

Tabla 1. Tiempos para el agendamiento en consulta externa

SERVICIOS SANIDAD POLICIAL	ACCIONES EN SALUD	TIEMPO ESTIMADO	ESPECIALIDAD
Enfermería	Consulta por Enfermería	30 minutos	Enfermería

Además, en el numeral 1.2.2.1.2 Procedimientos / Guía para agendamiento y asignación de citas también se indica lo siguiente:

Tabla 2. Tiempos para el agendamiento de procedimientos

SERVICIOS SANIDAD POLICIAL	ACCIONES EN SALUD	TIEMPO ESTIMADO	ESPECIALIDAD
Enfermería	Toma y registro de signos vitales	10 minutos	Enfermería
	Toma de presión arterial sistémica	10 minutos	
	Toma de saturación capilar de oxígeno	10 minutos	
	Toma de glucometría	10 minutos	
	Toma de electrocardiograma convencional	10 minutos	
	Administración de Medicamentos Intramusculares	10 minutos	

Con el anterior análisis en la Oficina de Talento Humano de la UPRES DENOR se concluye que ante la descripción del profesional en Enfermería, la necesidad del servicio de salud se convierte en nuestro punto de partida para tomar la decisión de continuar con la contratación de prestación de servicios pues la población de usuarios está bien definida y existe la necesidad de tener esta contratación para ofrecer el control de calidad en la pronta atención de la prestación de los servicios de salud y avanzar en el mejoramiento continuo de la Institución.

Atendiendo la anterior necesidad y en aras de garantizar los derechos fundamentales del personal afiliado y sus beneficiarios en la UPRES-DENOR se requiere la contratación de un profesional en Enfermería que demuestre adecuadamente el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, sin tener responsabilidad fiscal, antecedentes judiciales y disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional pues de nuestra conducta estatal dependen las afectaciones que se podrían generar a los usuarios y beneficiarios de la UPRES- DENOR.

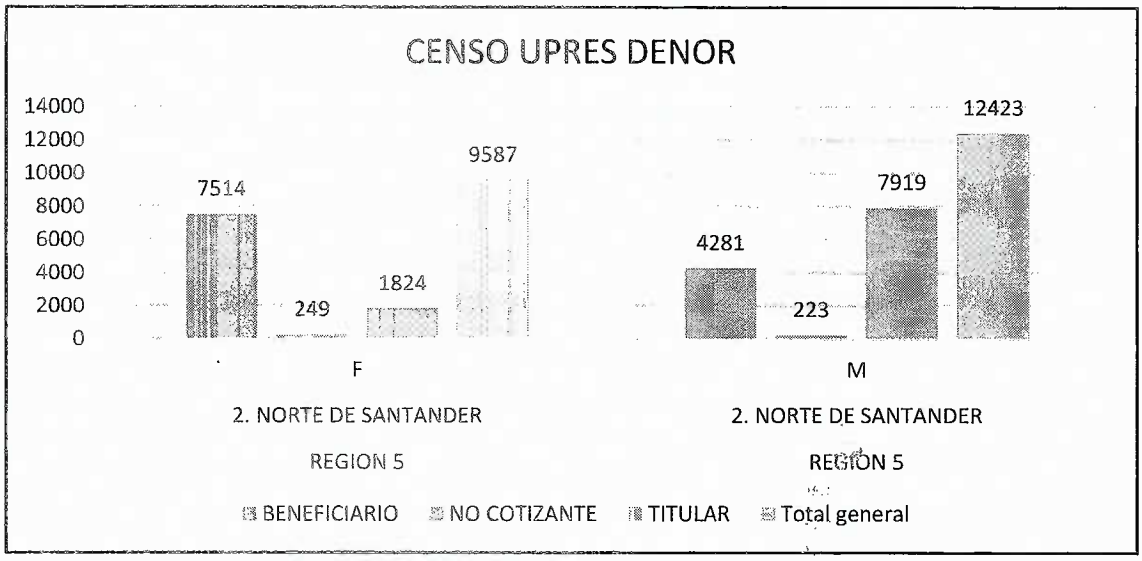
Resulta necesario entonces, contratar a este profesional porque el principal objetivo de una enfermera profesional es brindar el cuidado de enfermería al individuo, familia y grupos sociales de bajo, mediano y alto riesgo, con base en las necesidades y respuestas humanas, en los ámbitos donde la persona vive o acude a atender su salud, acrecentar la cultura de la enfermería a través de la superación personal y actualización profesional.

De igual forma la enfermera profesional busca siempre ayudar a los usuarios en su proceso de tratamiento o recuperación, realiza seguimiento de la evolución o involución del paciente, logra la máxima capacidad de autocuidado de los pacientes, preserva la seguridad del usuario, apoyo al cuidador y brinda apoyo al familiar.

Una enfermera profesional también tiene como objetivo realizar actividades de planeación, ejecución y supervisión de los planes de desarrollo de la unidad de cirugía, asistir y participar en la revista médica del servicio, informando el estado del paciente, su evolución y recuperación, llevar control estricto de los medicamentos en los servicios de hospitalización, cumplir con un papel crucial en el quirófano: garantizan la seguridad del paciente, la coordinación del equipo quirúrgico.

Un enfermero es un profesional altamente calificado en materia sanitaria, debido a que tiene que dar respuestas acertadas con el apoyo del médico a problemas de salud, mediante decisiones tomadas habitualmente en condiciones de gran incertidumbre, precisa de formación continuada a lo largo de toda su vida laboral.

Es de recalcar que la Unidad Prestadora de Salud cuenta con un número de afiliados de 22.010 por lo que es necesario brindar una cobertura a todos nuestros usuarios y beneficiarios en los diferentes servicios de la salud como son promoción y mantenimiento de la salud, consulta externa, cirugía general, consulta prioritaria y consulta externa, por lo que es de gran importancia la contratación de personal en Enfermería para suplir las necesidades de la Unidad y brindar un servicio de calidad a todos nuestros afiliados. Con lo anterior se evitan inconformidades, riesgos y deterioro de la salud de nuestros pacientes. Para esto, se tiene en cuenta la agenda acordada ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención cubriendo las necesidades en el programa de Consulta Externa.



Fuente de base : Censo de la DISAN

Se hace necesario la contratación del profesional como enfermera Jefe, para la atención en el servicio de consulta externa y de la necesidad al requerimiento en los servicios de programa de promoción y mantenimiento y prioritaria, con el fin de realizar procedimientos de enfermería aplicando la guía para cada uno y teniendo en cuenta aspectos como la seguridad del paciente y realizándolo según la normatividad en habilitación y según prescripción de médico o especialista, administrar el tratamiento prescrito por el médico o especialista y tratamientos de eventos de interés en salud pública, basados en la normatividad y guías de manejo, realizar la toma de signos vitales en los momentos que se requiera, ejecutar procesos de vacunación en todos los cursos de vida en los momentos en que se requiera, educar al paciente en la prevención y tratamiento de enfermedades y tener seguimiento a pacientes en las diferentes rutas de atención y cursos de vida.

Se deja la salvedad que es importante designar a una persona con el perfil, que cumpla los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial y satisfacer la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Así las cosas, es nuestro deber abstenernos de adoptar decisiones discriminatorias que impidan o limiten el acceso a la salud; pues nuestra misión institucional consiste en garantizar el disfrute de este derecho con la adopción de medidas para su plena efectividad.

Contratar con el profesional idóneo para el área de Enfermería es de carácter independiente, en el entendido que, sin subordinaciones o dependencias, tendrá claridad de sus obligaciones respetando los criterios de autonomía para ofrecer

atenciones oportunas, lo que generará la satisfacción de las necesidades en la salud de las personas que acuden a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander.

Para el efecto, la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado con el fin de contratar los servicios de Enfermería, quien deberá contar con los estudios y experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

Por lo anterior, se aclara que los recursos asignados para la contratación son suficientes y cubren la prestación del servicio de Enfermero Profesional para los siguientes cuatro (4) meses y veinte (22) días para la vigencia 2025, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad encaminada a contribuir con la calidad de vida de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El personal por contratar debe demostrar que cumple con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley y no debe tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni responsabilidad fiscal de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás normatividad vigente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado en un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El profesional por contratar, deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Decreto 780 de 2016 que corresponde al Decreto único reglamentario del sector salud, en su título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades" al igual que la Resolución N° 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" así mismo, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el "Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial".

El presente proceso se requiere a partir del mes de junio de 2025, previa aprobación de la garantía única exigida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER	No. 75-7-20189-24 suscrito el día 31/10/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA POR OCHO (06) HORAS DIARIAS, TREINTA Y TRES (33) SEMANALES, CIENTO CUARENTA Y (143) HORAS MENSUALES	PN UPRES DENOR CD 201 2024	El acuerdo narrado se ejecutó de manera oportuna, generándose el seguimiento en tiempo real a la red propia.	Durante la ejecución del presente acuerdo, no se presentaron impasses o eventos con alcance de incumplimientos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander adelanta el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

• **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo N° 1.

4.1.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

De acuerdo con la Resolución N°193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad", se requiere:

Título Universitario: ENFERMERO PROFESIONAL

Se requiere verificar la formación académica de titulación, la cual debe ser otorgada por una entidad universitaria legalmente constituida y registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, de igual forma los programas de pregrado y posgrado que la institución ofrezca deben contar con el registro Calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional que certifica que un programa cumple con las condiciones de calidad requeridas.

4.1.2 EXPERIENCIA

Conforme Resolución N°193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y

nivel país de la Dirección de Sanidad" en su artículo 3, numeral 12 de la tabla de requisitos para la denominación de ENFERMERO PROFESIONAL, se requiere la experiencia asistencial nueve (09) meses, después de

Registrar la profesión en el sistema de seguridad social en salud (Inscritas en el RETHUS).

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De conformidad con la Resolución N°193 del 14 de mayo de 2024, se requiere experiencia laboral mínimo nueve (09) meses.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso que aplique)
No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales asistenciales a contratar como ENFERMERO PROFESIONAL se realizará en la Unidad Prestadora de Servicio Norte de Santander, ubicada en la calle 22N N° 2-03 del Barrio Tasajero - Cúcuta, Norte de Santander.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo N°3 de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo N°1, por seis (06) horas diarias treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) horas al mes.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total: (4) meses y veinte (22) días para la vigencia 2025, contados a partir de la carta de inicio previa aprobación de la garantía única.

En caso de adición y/o prórroga del contrato, se debe actualizar de igual forma la cobertura de las respectivas pólizas.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS ($2.960.100,00) M/CTE** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander por inconsistencias como: falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Unidad Prestadora de Salud se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha Programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento N° 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor será **JEFE DE ATENCION AL USUARIO de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander** o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, respecto a las demoras, incapacidades o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789

de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

Del mismo modo, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 5.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N°4.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de forma total y conforme a lo contemplado en la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

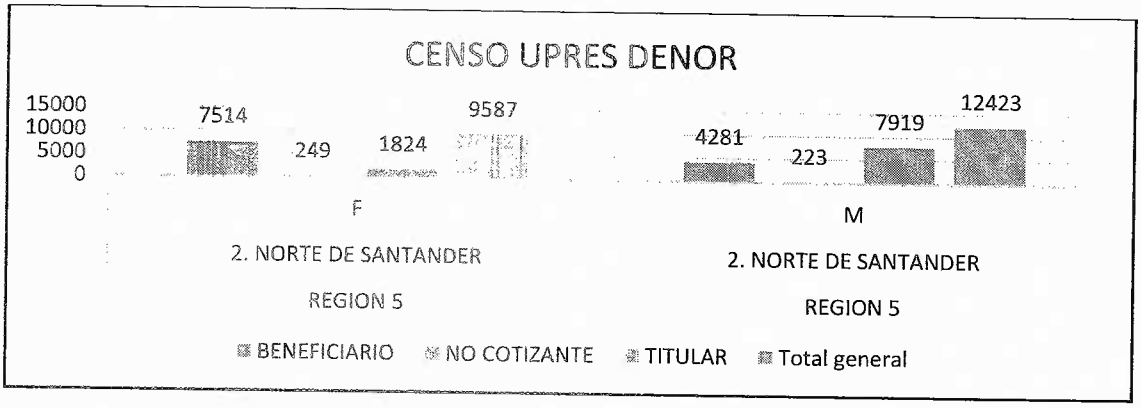
De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se implementa la matriz de riesgos cumpliendo además con los lineamientos y metodologías del mismo. Para el efecto, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación se relacionan en el Anexo N° 3.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud", que en su artículo No.2 Alcance establece que el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de **promoción, prevención**, **protección, recuperación y rehabilitación**. Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención. Además de lo anterior se requiere dar cumplimiento a los establecido en la Resolución 3280 de 2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud en cumplimiento al Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS).

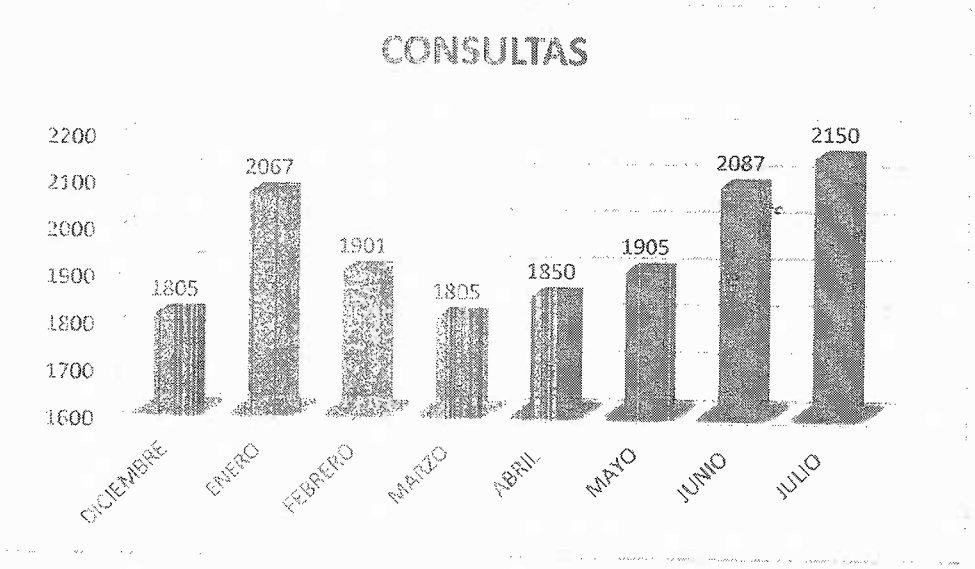
Es de recalcar que la Unidad Prestadora de Salud cuenta con un número de afiliados de 22.010 por lo que es necesario brindar una cobertura a todos nuestros usuarios y beneficiarios en la salud bucodental, por lo que es de gran importancia la contratación de personal en ENFERMERO PROFESIONAL, para suplir las necesidades de la unidad y brindar un servicio de calidad a todos nuestros afiliados. Con lo anterior se evitan inconformidades, riesgos y deterioro de la salud bucodental de nuestros pacientes.



Fuente Base: Censo de DISAN

Para garantizar el derecho fundamental a la vida y la atención debe brindarse en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia oportunidad y accesibilidad, debido al incremento a la demanda en los diferentes servicios, que buscan resolver las problemáticas en salud, así como los eventos de interés en salud pública derivadas de las condiciones sociales, ambientales determinadas por nuestro perfil de enfermero profesional para El ESPRI Unidad Médica Cúcuta de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

Atendiendo al análisis anterior, se determina que las actividades que se desarrolla en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander son constantes y en algunos meses aumenta los usuarios en la prestación del servicios de salud debido a las diferentes patologías y rango de edades, en la que actualmente El ESPRI Unidad Médica Cúcuta de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander no cuenta con personal como ENFERMERO PROFESIONAL suficiente para cumplir con las necesidades requeridas por los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.



Fuente: Base SISAP-TABLEAU 2022 Enfermería Ámbito Ambulatorio

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Este sector exclusivamente es de prestadores de servicios de salud, los cuales específicamente corresponden a trabajadores independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones del ESPRI Unidad Médica Cúcuta de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.; es preciso indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de técnicos en esta área debido a que rotan dentro de todas las IPS del municipio de Norte de Santander, motivo por el cual su oferta no es muy amplia por lo cual y de acuerdo a la disponibilidad autorizada por adecuación de volumen, se dispone de 06 horas día para contratar técnicos de la salud para el servicio de ENFERMERO PROFESIONAL teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio.

Además, la Dirección de Sanidad se rige según ***Resolución N°193 del 14 de mayo de 2024*** *"Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"*

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Lo anterior, con el fin de lograr la contratación del profesional con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un profesional como **ENFERMERO PROFESIONAL** y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado idóneo con el fin de suplir con las necesidades del ESPRI Unidad Médica Cúcuta de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, se requiere una persona natural con formación académica como profesional y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente ***Resolución N°193 del 14 de mayo de 2024.***

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (no aplica).

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente ***Resolución N°193 del 14 de mayo de 2024.***

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no existe precios de catálogo, toda vez que es una contratación directa y, además los honorarios están dispuestos en la Resolución 193 de fecha 14 de mayo de 2024.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente ***Resolución N°193 del 14 de mayo de 2024*** *"Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"*, por ende, los honorarios como ENFERMERO PROFESIONAL serán en la suma de $ 2.960.100,00 mensuales

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se basa en los honorarios se cancelan al enfermero profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente ***Resolución N°193 del 14 de mayo de 2024*** *"Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la*

Dirección de Sanidad", en la cual registra para ENFERMERO PROFESOINAL la suma de $ 2.960.100,00 mensual.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03-009 "QAS"	16	RASES-UPRES DENOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.	142	$ 2.960.100,00	**$ 14.011.140,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 14.011.140,00**

Subteniente. **MABEL XIOMARA BOTELLO HERNANDEZ**
Jefe ESPRI UM CUCUTA UPRES - DENOR

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

CPS 04 **JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ**
Abogado Asesor Jurídico- Contratos-UPRES DENOR

Capitán **JENIFER BARÓN ARIZA**
Jefe Grupo soporte y apoyo Administrativo UPRES DENOR

Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

	Anexos
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Para prestación de servicios profesionales se deben anexar, los siguientes documentos

- Solicitud de plan de compras
- Certificado de plan de compras
- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, Jefe de la Unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Certificado de antecedentes penal vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes de la Contraloría (Verificación de Boletín de Responsables Fiscales)
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de afiliación con la Entidad Promotora de Salud.
- Certificado de afiliación con la Entidad Administradora de Pensión.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario de cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Formato información de terceros.
- Certificado del Tribunal Nacional de Ética Médica.
- Formulario único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada - SIGEP
- Formato único de hoja de vida - SIGEP
- Tarjeta profesional
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)
- Registro de usuario en el SECOP II
- Verificación plataforma PACO
- Certificado de atención en salud a víctimas de violencia sexual
- Certificado médico ocupacional
- Certificado de vacunación
- Certificado en Bioseguridad
- Oficio de talento humano Radicado N° GS-2025-002933-DISAN del 19 de marzo del 2025 direccionado a la DISAN.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización,

cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, entre otros)

Otros: Solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, solicitud de contratación, formato de autorización por ordenador del gasto.

En mí calidad de Jefe Establecimiento Sanidad Policial Primario de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la (PLANTA DE PERSONAL), (no existe el personal, con los estudios universitarios para liderar las actividades de la dependencia) por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.**

Subteniente **MABEL XIOMARA BOTELLO HERNANDEZ**
Jefe ESPRI UPRES DENOR

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Experiencia Proponente: Según *Resolución N°193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"* en su artículo 3, numeral 12 de la tabla de requisitos para la denominación de enfermero profesional, se determina que se exige experiencia mínimo nueve (09) meses de la acreditación de experiencia laboral para la participación en los procesos de selección y contratación.

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

ENFERMERO PROFESIONAL	Título Universitario: ENFERMERO PROFESIONAL

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

N°	DENOMINACIÓN	HORAS PRESTACIÓN SERVICIO			HONORARIOS MES
		Día	Semana	Mes	
1	ENFERMERO PROFESIONAL	6	33	143	$ 2.960.100,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	33	143	1. Realizar actividades inmersas con Rutas Integrales de Atención en Salud.
	PROCEDIMIENTO			2. Participar en Actividades de tipo individual, colectivo y comunitario, relacionado con Promoción y Mantenimiento de la Salud
	ADMINISTRATIVO			3. Educación a paciente.
PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	CONSULTA			4. Prevención y tratamiento de Enfermedades.
	PROCEDIMIENTO			5. Participar en Jornadas de Salud.
				6. Realizar procedimientos de baja complejidad para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios, según el caso y debidamente registrado en el aplicativo SISAP y PANEL AMBULATORIO.
				7. Seguimiento a pacientes de los programas asignados según necesidad.
	ADMINISTRATIVO			8. Participa en las campañas y/o actividades de salud que determine la unidad.
	ADMINISTRATIVO			9. Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
APOYO DIAGNÓSTICO APOYO TERAPÉUTICO	PROCEDIMIENTO			10. Realizar procedimientos de baja complejidad para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios, según el caso y debidamente registrado en el aplicativo SISAP y Panel Ambulatorio
	ADMINISTRATIVO			11. Estudiar y aplicar las guías y protocolos de manejo de la Institución, prestando las recomendaciones pertinentes para su modificación.
SALUD OPERACIONAL	CONSULTA			12. Atención de enfermería del personal activo de las estaciones rurales extremas y grupos operativos de la unidad prestadora de salud Departamento Norte de Santander
	PROCEDIMIENTO			13. Diligenciar los formatos establecidos para la atención de las intervenciones de salud operacional en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
	ADMINISTRATIVO			14. Realizar informe y matriz de las atenciones de salud operacional, de los grupos operativos de la Unidad Prestadora de la Salud Norte de Santander.

ANEXO N°2

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA , Identificada con Cedula 1.090.391.745 Cúcuta- Norte de Santander, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como ENFERMERO PROFESIONAL, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la UPRES DENOR demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado como ENFERMERO PROFESIONAL

Subintendente **YENY YISSETT RODRIGUEZ OCAMPO**
Responsable de Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

ANEXO N° 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectúa dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y MULTAS						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contratista	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA EL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contratista	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año y seis (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	La suma equivalente a doscientos (200) SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMLMV. De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, y por	Contratista	Por el plazo de ejecución del contrato	EN PÓLIZA ANEXA EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ ESTA GARANTÍA PARA CUBRIR A LA ASEGURADA LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, POR CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA, DURANTE EL PERIODO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR LA QUE SE VIERA OBLIGADA LEGALMENTE A PAGAR EL ASEGURADO POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA EQUIVALENTE A (200) SMLMV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS

			un término igual al plazo de ejecución del contrato.			(1.500) SMLMV. DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 Y POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR DE LAS MISMAS SE VEA AFECTADO POR RAZÓN DE SINIESTROS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO QUE DEJE EN FIRME LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE 200S.M.M.L.V, DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 Y POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará con base en un uno (1%) del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada Por el supervisor	Contratista	Las multas se aplicarán hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			técnico del contrato.			
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **FRANYER HUMBERTO CARREÑO RUEDA**
Responsable atención al usuario UPRES - DENOR
Estructurador de estudio previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 - GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 - GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015.

Objeto del Proceso: Prestación de servicios profesionales como odontólogo especialista en enfermero profesional para la atención de los usuarios y beneficiarios afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de policía Norte de Santander y su área metropolitana

Partícipes del Proceso de contratación: Persona natural con formación académica profesional como enfermero profesional.

Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y beneficiarios de la UPRES DENOR y su Área Metropolitana que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones odontológicas especializadas y demás servicios.

La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la Certificación del Plan de Compras aprobado por el Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: La jurisdicción del Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander.

El entorno socio ambiental: Norte de Santander es uno de los 32 Departamentos de Colombia. Está ubicado en la zona nororiental del país, sobre la frontera con Venezuela. Hace parte de la Región Andina y de la Región de los Santanderes. Su capital es Cúcuta, una de las ciudades más importantes del país. Tiene una superficie de 21.648 km² y una densidad de 66.8 hab/km. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste con Santander y Cesar.

En el presente documento, se presenta el Análisis de la Situación de Salud – ASIS de los municipios del departamento de Norte de Santander frontera con la República Bolivariana de Venezuela, en el cual se busca caracterizar y analizar los procesos de salud-enfermedad de la población en esta región, la caracterización de los rasgos sanitarios más importantes de la zona, distribuido en tres componentes: a) Social y Demográfico, contenido de los perfiles: entorno territorial, demográfico y socioeconómico, b) Salud – Enfermedad conformado por los perfiles de mortalidad y morbilidad, y c) Sistema de Salud o Respuesta Social Organizada, cuyo contenido hace referencia al perfil de recursos, servicios y coberturas correspondiente a la vigencia 2022.

Objetivos específicos: Caracterizar la situación de salud de la población de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander a través de los contextos territorial, demográfica, socioeconómica, de recursos, servicios y cobertura en salud. Identificar los problemas que están afectando a la población de la zona de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander en los diferentes contextos. Priorizar los problemas usando el enfoque poblacional con la participación de los diferentes actores sociales e institucionales.

Perfil del entorno demográfico contiene los siguientes indicadores: • Población total, por zona (urbana – rural), sexo, grupos de edad y etnia. • Tasa de crecimiento anual de la población • Tasa general de fecundidad • Tasa bruta de natalidad y mortalidad.

La normativa aplicable al proceso de contratación: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y se apoyó a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varías ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar

constancia escrita". Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007.
Realizando el análisis se determinan como alguno de los riesgos del proceso los siguientes:
1) No se presenten oferentes
2) Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona
3) Estado de gravidez
4) Terminación anticipada del contrato

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		
NÚMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO		
01		
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Mala calidad en la prestación del servicio durante el desarrollo del contrato, terminación del contrato por mutuo acuerdo, suspensión de este por cualquier eventualidad presentada por el contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No realizarse actividades de acuerdo con la normatividad vigente
Probabilidad		2
Impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista – Profesional
Tratamiento/ controles a ser implementados		Exigir al contratista que cumpla con sus actividades y horas contratadas para cada servicio en consulta y ayuda diagnóstica para remitir a otro nivel de complejidad, declarar incumplimiento y hacer exigible la garantía única de no lograrlo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Por terminación del contrato anticipado.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la carta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la fecha pactada como plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes periódicos de acuerdo a la ejecución del contrato y realización de pagos por mensualidades vencidas.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual y aleatoriamente

Versión de
Adobe Acrobat
Reader:
2025.001.20474

CPS 04 **JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ**
Abogado Asesor Jurídico- Contratos - UPRES DENOR

ANEXO N° 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

ANEXO N°5

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Cumplir con el objeto contractual en la prestación de los servicios como Enfermero Profesional para la Unidad Prestadora de Salud DENOR, ejerciendo su profesión con moral y ética según lo establece la Ley 35 de 1989.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.

4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad, Policía Metropolitana de Cúcuta, la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados

6. Dar respuesta a los no conformismos radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.

7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

8. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

12. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

13. Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados.

14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.

15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.

17. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

18. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.

19. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.

20. Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud DENOR, ubicado en la calle 22N No 2-03 Barrio Tasajero en la ciudad de Cúcuta, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la UPRES DENOR, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud DENOR y en coordinación con el supervisor del contrato.

21. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.

22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

23. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

24. Informar a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado.

25. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y/o Dirección de Sanidad.

26. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y demás que estuviese obligado.

27. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.

28. Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.

29. Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud DENOR.

30. Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Cúcuta de acuerdo con estipulado en la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

31. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

32. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la unidad.

33. El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la Policía Nacional y el Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente, cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial.

34. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

35. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

36. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

37. Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.

38. Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.

39. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

40. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.

41. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

42. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional con los siguientes parámetros:
- La preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
- Adoptar todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
- En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

43. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014 del capítulo 25 título 2 libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamentan o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución N° 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Para los profesionales en Salud:

44. Ejercer su actividad profesional de la salud, cumpliendo con los principios y normas que regulan su operación en el territorio Nacional.

45. Direccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.

46. Realizar el seguimiento de pacientes derivados a niveles y continuar con el tratamiento y seguimiento del paciente externado.

47. Participación en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo con la asignación y necesidades del servicio.

48. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud.

49. Referenciar y promover la Contrarreferencia y hacer uso del aplicativo GEINF para referencia y contra referencia de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

50. Aplicar el manual terapéutico y normatividad de gestión farmacéutica, haciendo uso racional en la formulación y uso de medicamentos.

51. Cumplir con las guías de manejo institucionales y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes.

52. Participar en acciones de promoción de la Salud y prevención específicas e inespecíficas.

53. Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía Norte de Santander y su área Metropolitana.

54. Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que sean de su competencia.

55. El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.

56. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.

57. participar en actividades de promoción y mantenimiento en salud bucal.

58. Conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran el SISAP y hacer uso de la plataforma SISAP, así: Diligenciar en el consentimiento informado de manera manual, dejando registro en el SISAP; Ingresar el 100% de consulta realizada y/o los procedimientos de baja complejidad usados para ayudar a definir el diagnóstico, al igual que el manejo de los usuarios al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al jefe de UPRES, jefe ESPRI o jefe del servicio de consulta externa dicha novedad; Registrar las actividades y antecedentes médicos en la respectiva hoja de ruta de la historia clínica (Examen Físico), generar la fórmula médica desde el aplicativo SISAP, órdenes de servicios y/o remisiones; conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran el SISAP; diligenciar con calidad y oportunidad las historias clínicas de los pacientes, manuales y/o en SISAP.

59. Diligenciar diariamente formato de inasistencia establecido por la unidad para que la oficina de ATEUS tenga la información oportuna para el comparendo de los usuarios y un uso racional de los servicios ofertados por la unidad.

60. Diligenciar semanalmente el formato del producto no conforme según las novedades presentadas en las labores realizadas y entregarlo al responsable del proceso.

61. Entregar macro agenda trimestral al jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.

62. En caso de solicitud de cambio en macro agenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al jefe de GUPAS del ESPRI y al supervisor del contrato.

63. Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica de acuerdo con su especialidad, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.

64. Seguimiento a los lineamientos de la Circular 005 Ministerio de Salud, Instructivo 019 del 2013 Dirección de Sanidad, Acciones Interrupción Maternidad Segura.

65. Conocer y aplicar los Instructivos 009 DISAN-PLANE sobre "Lineamientos Generales para la Organización, Implementación y Funciones del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"; el Instructivo 009 de 2017 "Política y programa de seguridad del paciente del SSPN" y el instructivo 040 DISAN-AGESA que trata del Manejo y Control de talonarios de fórmulas médicas, sellos y firmas, de acuerdo con el cual, una vez culminado el contrato el profesional deberá dejar en consigna el sello en la oficina de Talento Humano, con el fin de ejercer control mientras se reinicia contratación.

66. Brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los *paquetes instruccionales*. (Guía técnica "*buenas prácticas para la seguridad del paciente en* la atención *en salud).*

67. Conocer y manejar el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001 en el cual se contempla el Plan de Servicios de Sanidad Departamento Norte de Santander y aplicar la normatividad para régimen de excepción ACUERDOS y ceñirse a ellos como normatividad interna.

68. Cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

69. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.

70. Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con los problemas o actividades a su cargo, con el fin de aplicar normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización preservando la integridad del paciente.

71. Tener una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos, mediante el aprendizaje independiente y auto dirigido que le permita actualizar sus conocimientos de acuerdo con los avances de la ciencia, tecnología en el área de desempeño profesional.

72. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud y referenciar y promover la Contrarreferencia.

73. Participar en acciones de promoción de la Salud y prevención específicas e inespecíficas.

74. Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía Norte de Santander y su área Metropolitana.

75. Cumplir con los talleres y evaluaciones de las Escuelas de eficiencia Corporativa ingresando a la ruta: http://172.28.250.121/sisapw/Vistas/Cuenta/Login.aspx.

76. Contribuir de manera efectiva con las diferentes actividades que se programen para la implementación del **MAIS**.

77. Prestar apoyo al desarrollo e implementación de la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.

78. Contribuir y aportar la disponibilidad para los encuentros **NAI** a realizarse en la Unidad.

79. Participar del Modelo integral de atención en salud, asistiendo con disponibilidad a las capacitaciones y talleres que se les invite.

80. Estar en disposición para cualquier requerimiento de la jefatura de la unidad prestadora de salud de Norte de Santander, en casos de apoyo por necesidades del servicio.

81. El profesional deberá tener en cuenta y aplicar todas las medidas, lineamientos y recomendaciones relacionadas con el Covid -19 para la mitigación, contención y prevención.

82. Realizar la diligencia correspondiente para la expedición del certificado de defunción, de los usuarios y beneficiarios de la UPRES DENOR, conforme a lo establecido por la ley, en caso de requerírsele por la UPRES DENOR.

83. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

84. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

85. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la Unidad prestadora de Salud, tal y como se establece en la Cláusula SEXTA "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de la minuta del contrato que señala "donde la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud lo requieran", por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje".

86. El contratista hará uso exclusivo de las instalaciones de la UPRES DENOR para las atenciones que se entreguen consignadas en el propio portafolio de servicios y solo para los usuarios y beneficiarios del SSPN; en ningún caso realizará uso de las mismas para su beneficio personal, laboral o atención a usuarios.

87. El contratista debe adherirse a las guías e instructivos y la Directiva Administrativa permanente N° 001 "Directrices para la expedición y registros de las excusas del servicio por incapacidad Médica o Licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".

88. **Realizar atención a personas en aislamiento preventivo obligatorio que realizan demanda espontanea por morbilidad general, en especial, mayor de 70 años o personas con patología crónica de base**: prestar atención en salud con las diferentes ayudas tecnológicas, por medio telefónico o electrónico, medios virtuales, telesalud, domiciliarias por EMS, con participación inicial del grupo nuclear y de acuerdo a necesidad identificada del grupo transversal a los usuarios que están en aislamiento domiciliario, a fin de verificar la condición de salud. En caso de seguimiento, deberá ser realizado con una periodicidad diaria y los resultados del mismo deberán ser informados a la jefatura de la unidad o a la jefatura del grupo asistencial o al supervisor del contrato como corresponda.

89. **Realizar seguimiento a personas con patología de base controlada y riesgo bajo**: prestar atención en salud a los usuarios con hipertensión o diabetes mellitus controlada con o sin enfermedad renal crónica estadios 1, 2 y 3. Enfermedades respiratoria crónica de las vías inferiores (EPOC o con Asma) controlada, pacientes con VIH u otras inmunodeficiencias en cumplimento de metras terapeutas, usuarios con artritis reumatoidea u otras enfermedades autoinmunes sin evidencia de actividad. Personas con tuberculosis o hepatitis C bajo tratamiento directamente observado y adherentes a tratamiento.

90. **Deberá realizar Seguimiento a personas con patología de base no controlada o riesgo medio alto y gestantes**: prestar atención en salud a los usuarios con hipertensión o diabetes mellitus controlada o difícil control o riesgo medio o alto de complicación, pacientes con enfermedad respiraría crónica de la vía inferiores (EPOC o con Asma) no controlada, enfermedad renal crónica estadios 4 y 5 en manejo médico, insuficiencia cardiaca, cáncer en seguimiento con evidencia de activada de la enfermedad, sin tratamiento activo o sin cumplimiento de metas terapéuticas, VIH u otras inmunodeficiencias sin cumplimento de metras terapeutas, artritis reumatoide u otras enfermedades autoinmunes con evidencia de actividad, personas con tuberculosis o hepatitis C bajo tratamiento directamente observado con antecedentes de tratamiento irregular.

91. Realizar todas las funciones que la Unidad Prestadora de Salud DENOR requiera en el ejercicio de su profesión para cumplir su totalidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

92. Realizar actividades inherentes a su profesión de enfermería a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

93. Realizar procedimientos de enfermería aplicando la guía para cada uno y teniendo en cuenta aspectos como la seguridad del paciente y realizándolo según la normatividad en habilitación y según prescripción de médico o especialista

94. Administrar el tratamiento prescrito por el médico o especialista y tratamientos de eventos de interés en salud pública, basados en la normatividad y guías de manejo.

95. Realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo del paciente según el caso y prescritos por médico general o especialista.

96. Llevar controles estadísticos para la investigación con fines científicos y administrativos, y reportar las enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades de enfermería.

97. Apoyar en vigilancia epidemiológica todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo.

98. Realizar funciones administrativas y gerenciales participando en la elaboración y desarrollo de las rutas integrales de atención en salud como son rutas de promoción y mantenimiento, rutas de riesgo y rutas específicas.

99. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.

100. Aplicar los siguientes criterios de desempeño:

A. La anamnesis, el examen físico, signos y síntomas, en la consulta de enfermería, se realiza al personal incluido en las rutas de promoción y mantenimiento de la salud en curso de vida específico, de acuerdo con las guías de manejo, protocolos, y el criterio profesional.

B. Las intervenciones y procedimientos de enfermería, a los pacientes ambulatorios u hospitalizados se efectúa de acuerdo con el nivel de complejidad.

C. Las herramientas, instrumentos y técnicas de enfermería, se aplican para la atención de pacientes en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en curso de vida específico; la ruta materno perinatal y ruta de riesgo cardiovascular

E. Las estrategias IEC, información, educación y comunicación; se realizan y orientan siguiendo los lineamientos internacionales y nacionales en el manejo preventivo y de promoción de la salud para su aplicación a pacientes de baja y mediana complejidad.

F. Las técnicas de asepsia y control epidemiológico se aplican para prevenir las infecciones intrahospitalarias.

G. La valoración en el periodo postoperatorio se efectúa verificando la evolución del paciente y de acuerdo con el protocolo a seguir.

101. Continuar con su formación y actualización constante con la legislación en salud, conocimientos científicos y tecnológicos relacionados en su desempeño profesional.

102. Utilizar los equipos médicos y/o quirúrgicos de acuerdo a los manuales de instrucción y los procedimientos establecidos.

103. Tener conocimientos y formación con la Legislación en salud, especialmente con la siguiente normatividad: Ley 266 de 1996, mediante el cual se regula la profesión de enfermería en Colombia; ley 911 por la cual se dictan responsabilidades en materia deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería; ley 1164 de 2007, mediante la cual se dictan disposiciones para el talento humano en salud; ley 1438 de 2011, adopción de la estrategia de atención primaria en salud; resolución 3280 de 2018 por el cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal.

104. Realizar la toma de signos vitales en los momentos que se requiera.

105. Ejecutar procesos de vacunación en todos los cursos de vida en los momentos en que se requiera.

106. Educar al paciente en la prevención y tratamiento de enfermedades.

108. Tener seguimiento a pacientes en las diferentes rutas de atención y cursos de vida.

109. Participar en las campañas y/o actividades de salud que determine la unidad.

110. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.

111. Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

112. Estudiar y aplicar las guías y protocolos de manejo de la Institución, prestando las recomendaciones pertinentes para su modificación.

113. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta de enfermería, tales como fichas epidemiológicas, formatos que deben ser diligenciados de acuerdo con la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos.

114. Llevar a cabo programas de promoción y mantenimiento de la salud con el fin de mejorar la calidad en la atención a los usuarios.

115. Velar por la política de seguridad del paciente emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

116. Liderar las rutas de atención en el curso de vida adultez y vejez realizando el seguimiento a los pacientes en este curso de vida.

117. Integrar comités de carácter obligatorio en salud.

118. Apoyar las actividades extramurales en los diferentes Municipios del Departamento de Norte de Santander

Subintendente **FRANYER HUMBERTO CARREÑO RUEDA**
Responsable Atención al Usuario

Estructurador del estudio previo

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.**

El suscrito a saber: _____ domiciliado en _____ quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para para el Establecimiento Sanidad Policial Primario UPRES DENOR, por un término estrictamente indispensable

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección:
Teléfono:
Email:

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número -_____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA**

El suscrito a saber: _____ domiciliado en _____, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA**

, para la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, por un término estrictamente indispensable.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información **confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C C.E ☐):
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección:
Teléfono:
Email:

San José de Cúcuta, 14 de Abril de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL UNIFORMADO AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ÁREA METROPOLITANA**

La suscrita a saber **KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA** con Calle 10N° 15 – 23 San Miguel identificado con N° de Documento 1.090.391.745 de Cúcuta, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Me comprometo a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cúcuta a los Catorce (14) días del mes de Abril de 2025.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.090.391.745 de Cucuta
Dirección: Calle 10N° 15 – 23 San Miguel
Teléfono: 3124580342

Decreto 2153 de 1992. Arts. 44 y 47.

San José de Cúcuta, 14 de Abril de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL UNIFORMADO AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ÁREA METROPOLITANA**

La suscrita a saber **KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA** con Calle 10N° 15 – 23 San Miguel, identificada con N° de Documento 1.090.391.745 de Cucuta, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente. manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL UNIFORMADO AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ÁREA METROPOLITANA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de

autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

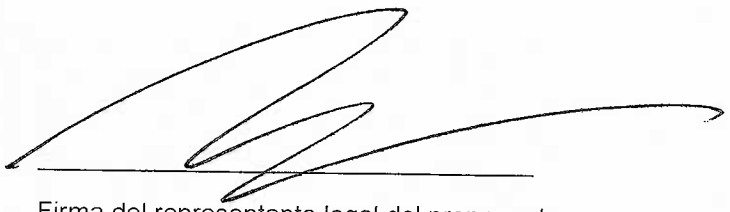
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera. directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.090.391.745 de Cucuta
Dirección: Calle 10N° 15 – 23 San Miguel
Teléfono: 3124580342

San José de Cúcuta, 14 de Abril del 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
GRUPO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

La suscrita **KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA** identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.391.745 de Cucuta, ofrezco mis servicios como **ENFERMERA** y aspiro a laborar en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander o en lugares que disponga el CONTRATANTE, de acuerdo con las funciones especiales y las propias de la ley, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, los estatutos de la Policía Nacional, los reglamentos y los manuales de funciones y procedimientos, las decisiones judiciales y disciplinaras, los contratos, los instructivos internos y las normas generales, con total autonomía desde el punto de vista técnico y científico como en su relación con el CONTRATANTE, actividad que ejecutaré con autonomía técnica y científica de acuerdo con los términos de lo anterior estipulado, de conformidad con este documento y los formularios de la propuesta adjunta:
Dejo constancia de lo siguiente:

A. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

B. Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. La Policía Metropolitana de Cúcuta se reserva el derecho de confirmar esta información.

C. Que manifiesto estar vinculado en Entidades de Salud y Pensión, de conformidad con el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud y a un Fondo de Pensiones; además se obligará a liquidar sus respectivos aportes, en Articulo 41 de ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de ley 1150 de 2007, de no hacerlo esto acarreara sanciones legales, siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (03) meses.

D. Que durante los últimos seis (6) meses hasta la actualidad. no he sido sancionada por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.

E. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la presente solicitud de servicios así como las comunicaciones escritas expedidas por la policía nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

F. Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello.

G. Que esta oferta, una vez aceptada y notificado su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

H. Que acepto los honorarios estipulados en la *Resolución 193 del 14 de Mayo del 2024* "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios, de la policia nacional Dirección de Sanidad".

Que la cuenta para efectos de consignación de pagos es la siguiente:

NOMBRE: KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA:70935202670
OFICINA: Cúcuta

KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA
Cedula de Ciudadanía N° 1.090.391.745 de Cucuta

CARTA DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

San José de Cúcuta. 14 de Abril del 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Norte De Santander
Cúcuta

Yo, **KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.391.745 de Cucuta con ocasión del prominente contrato de prestación de servicios como **ENFERMERA** con la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, manifiesto mi intención de Afiliarme voluntariamente como trabajador independiente al Sistema General de Riesgos Profesionales, conforme como lo establece el artículo 3° del Decreto 0723 de 2013, con inicio y finalización de cobertura al Sistema.

Atentamente,

KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA
Cedula de Ciudadanía N° 1.090.391.745 de Cucuta

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
GRUPO SOPORTE Y APOYO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER;

HACE CONSTAR:

El suscrito Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DENOR, y el Responsable de Talento Humano UPRES DENOR, hacen constar que una vez verificada la hoja de vida del señora **KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.391.745 de Cucuta (N/S),así mismo los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **ENFERMERA**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la atención como ENFERMERA del SSPN en Norte de Santander y su Área Metropolitana.

Profesional en mención cumplió y supero el proceso de selección No.08 de fecha 08/04/2025 de acuerdo a lo establecido en la **GUIA No 001 ESTANDARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.**

Subintendente **YENY YISSETT RODRIGUEZ OCAMPO**
Responsable Talento Humano
UPRES-DENOR (E)

Capitán **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
UPRES DENOR (E)

Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Elaborado por: S. YENY YISSETT RODRIGUEZ OCAMPO
Responsable Talento Humano UPRES-DENOR (E)

Fecha de elaboración: 08/04/2025
Ubicación: TAHUI/oficios 2025

Calle 22N # 2E-03 Urbanización Tasajero, Cúcuta
Teléfonos 3505851030
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
GRUPO SOPORTE Y APOYO NORTE DE SANTANDER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUSAP - 3.1

Cúcuta, 22 de abril de 2025

Señor (a) intendente jefe
MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo de Contratos UPRES Norte de Santander (E)
Calle 22 No. 2E-03 Urbanización Tasajero
Cúcuta

Asunto: Viabilidad para el proceso de contratación (ENFERMERA)

De manera atenta y respetuosa informo a mi Intendente Jefe, que una vez verificada y constatada la información documental de acuerdo a la lista de chequeo establecida por la Dirección de Sanidad, para la contratación de personal por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se realizó por parte de esta dependencia, la revisión detallada de los diferentes organismos de control (RUAF, RETHUS, SECOP II, SIGEP II, PACO, REDAM,) de los soportes y documentos allegados del profesional en **(ENFERMERA)** para la continuidad del trámite contractual y elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales para la atención a usuarios y beneficiarios, **(POR 6 HORAS)** de la unidad prestadora de salud norte de Santander, por lo cual se emite concepto favorable del profesional **KATTIUSKA FERNANDA MANE LOPEZ RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.090.391.745** teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo a la normatividad vigente y la *"Guía 001 Estandarización del procedimiento para la realización de selección de personal para el servicio social obligatorio y contratista de prestación de servicios en la Dirección de Sanidad".*

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeny Yissett Rodriguez Ocampo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Seleccion De Personal (Disan)
Cédula: 37272633
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Norte De Santander
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander
Correo: yeny.rodriguez@correo.policia.gov.co
22/04/2025 12:34:30 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA